

Informaciones Médicas

NATURALEZA Y DEFINICACION DE LA ACCION MEDICA

Por el Dr. E. Tremblay*

Muy graves confusiones se han deslizado en el espíritu de un amplio público y en el de numerosas autoridades responsables y de personalidades a este propósito (el aborto).

Tales confusiones se encuentran en el precedente proyecto de ley gubernamental sobre el aborto y, bien entendido, en los proyectos equiparables.

La utilización de un instrumento médico no define una acción médica: si yo corto a Ud. la carótida con un bisturí (instrumento médico) para matarle; yo no realizo una acción médica.

La utilización de un producto médico no define una acción médica: si tomo 10 gramos de digitalina (producto médico) para suicidarme, yo no realizo una acción médica.

La utilización de un instrumento médico por un médico no define una acción médica: si un médico mata a su vecino seccionándole la arteria ilíaca con un bisturí, no realiza una acción médica.

La utilización de un producto médico por un médico no define tampoco una acción médica: si un médico inyecta a Ud. 3 gramos de cianuro de mercurio (producto médico) para matarle, no realiza una acción médica.

La utilización de una técnica médica por un médico no define una acción médica: si el mismo médico inyecta a Ud. por vía intravenosa (técnica médica) los 3 gramos de cianuro para matarle a Ud., él no realiza una acción médica.

La utilización de un instrumento médico (jeringuilla, bisturí, etc.), de un producto médico (digitalina, cianuro de mercurio, etc.), de una técnica médica (inyección intravenosa, etc.) en un local médico (hospital, etc.) por un médico, ésto para matarle a Ud., no es una acción médica. Los médicos nazis diplomados mataban en sus servicios oficiales alemanes, con técnicas médicas y con productos médicos, y haciendo ésto, no realizaban acciones médicas.

La utilización de los conocimientos científicos sobre fisiología humana y todo lo que un médico debe saber no define una acción médica. El médico sabe (conocimientos científicos) que la inyección de 3 gramos de cianuro de mercurio es mortal (se inyecta normalmente 1 centígramo). Cuando él inyecta 3 gramos de cianuro de mercurio recurriendo así a sus conocimientos científicos, y ésto para matar a Ud, (y él lo sabe) no realiza una acción médica.

Ninguno de los criterios precedentes define, pues, una acción médica: la acción médica se define por su finalidad que es servir a la salud y la vida gracias a los conocimientos científicos médicos, (se puede servir la vida, efectivamente, por otros medios que no sean conocimientos médicos científicos), como por ejemplo: la aplicación del Código de circulación sirve a la vida.

* Artículo proporcionado para su publicación por el Dr. Esteban López Varela.

El conocimiento científico provee de medios, no suministra los fines.

La medicina es una ciencia orientada hacia un fin determinado cual es servir a la vida y a la salud. Escoge entre los conocimientos científicos los que permiten alcanzar dicho fin y excluye los que tienen un fin opuesto, es decir, los que permiten matar. El médico emplea exclusivamente los

primeros. Esta es la diferencia fundamental que le separa de los que utilizan estos conocimientos y estas técnicas para matar. Esta distinción crea el límite infranqueable entre el médico y el no-médico.

Así, matar un niño voluntariamente por medio de una técnica médica, no es una acción médica, incluso si es realizado por un "médico", "médico" que pierde esta cualidad en dicha acción.

El aborto, que consiste en matar un niño, no puede ser una acción médica, aunque se empleen técnicas médicas y productos médicos y el artículo 63 del Código penal explica con mucha exactitud (1) el papel que el médico debe desempeñar en la patología de la obstetricia en que la vida de la madre está en peligro. Explica dicho artículo exactamente la actitud autenticamente médica en esta circunstancia. Este artículo se refiere a la ley de asistencia a una persona en peligro, y, en esta circunstancia, no hay una, sino dos vidas en peligro (la de la madre, la del niño que corren un riesgo mortal por la idea del aborto), dos vidas a las que el artículo 63 prescribe socorrer,

Los hombres que utilizan las técnicas médicas y los conocimientos científicos se dividen en dos grupos: 1º. los que los utilizan para salvar la vida y mejorar la salud; estos son los médicos auténticos que pertenecen, y sólo ellos, al cuerpo médico; 2º. los que los utilizan para matar y que pueden ser todo lo que se quiera: asesinos a sueldo, ejecutores de la voluntad de un tercero, poder público o persona privada (esta categoría existía en el régimen nazi) pero no se trata de médicos. Se trata de personas que tienen conocimientos médicos, pero que se sirven de ellos para matar por encargo.

Es una categoría que nada tiene que ver con el cuerpo médico y que no puede estar mezclada con él — con dicho cuerpo —, en ningún caso. No teniendo estas personas respeto a la vida, no pueden entrar en el cuerpo médico, ya que el respeto a la vida por el médico es la condición primera de la confianza del enfermo en el médico y la condición primera para pertenecer al cuerpo médico.

Si las autoridades políticas francesas se obstinan en querer imponer el asesinato legal, deberán constituir un cuerpo especializado de asesinos completamente separados de la profesión médica. Estas nociones debían ser formalmente recordadas en vísperas de un debate de capital importado.

(1) Ver nuestra nota del N.º 17 du "Correo de Dejadlos vivir".

DIRECTIVA DE LA ASOCIACION COSTARRICENSE DE OTORRINOLARINGOLOGIA Y FONO-AUDIOLOGIA

Dr. Alvaro Brenes Madrigal.....	Presidente
Dr. Antonio S. Brom Arana.....	Secretario
Dr. Egberto Urzola González.....	Tesorero
Dr. Carlos Arce Arce	Fiscal
Dr. Joaquín Berrocal Bindé.....	1er. Vocal
Dr. Gustavo Marín Aguilar	2o. Vocal

CONGRESOS

- 1.— V Congreso Bolivariano de Endocrinología. XXV Aniversario Fundación de la Sociedad Colombiana de Endocrinología, Apartado Aéreo No. 29714, Bogotá, Agosto de 1975.
- 2.— IV Congreso Panamericano de Neurología. Ciudad de México, México. Octubre del 12 al 17, 1975. Hotel Fiesta Palace. Temas: lenguaje, epidemiología, neurología, epilepsia, infecciones. Simposium sobre la enseñanza de la Neurología y Cefaleas. Comunicaciones Libres. Información: Dr. J. Eduardo San Esteban. Secretario General. Insurgentes Sur 3877. México 22, D.F., México.
- 3.— XVI Congreso Centroamericano de Medicina. Se celebrará en la Ciudad de San Salvador, El Salvador. Cursos, Mesas de Discusión Coordinadas, Temas Libres, Conferencias Especiales del 10 al 13 de Diciembre de 1975. Informes: Dr. Nicolás Anastasio. Secretario General. Final Pasaje No. 10 San Salvador, El Salvador.